

Denunció a su hermano

Lealtad familiar, deber de denunciar y pena de muerte: el caso de David y Ted Kaczynski, Confucio, MacIntyre y lo que dispone el derecho mexicano

Lectura de 20 minutos · Nivel: licenciatura · Actualizado al 16 de octubre de 2026

RESUMEN

En 1996, David Kaczynski ayudó al FBI a identificar a su hermano Ted como el autor de dieciséis atentados con bomba; después se opuso a que lo ejecutaran. El caso sirve para estudiar si los vínculos familiares crean deberes especiales, qué responden Confucio y MacIntyre, cómo distingue el derecho mexicano entre no denunciar, no declarar y encubrir, y por qué la Constitución prohíbe la pena de muerte.

PALABRAS CLAVE lealtad familiar · obligaciones especiales · imparcialidad · deber de denunciar · facultad de abstención · encubrimiento · excusa absolutoria · acuerdo de culpabilidad · pena de muerte · Confucio · MacIntyre

IDEAS CLAVE

- Sospechar por el estilo de unas cartas no es probar un crimen: quien denuncia aporta datos y la autoridad investiga.
- Casi todas las morales admiten deberes especiales con la familia; la discusión es dónde terminan cuando un tercero corre peligro.
- En México, los hermanos no están obligados a denunciar (CNPP, art. 222) y pueden abstenerse de declarar, salvo que hayan sido denunciantes (art. 361).
- Ocultar a un pariente no se castiga en materia federal, salvo que sea responsable de homicidio o feminicidio (CPF, art. 400); la excusa no cubre el deber de impedir un delito que va a cometerse.
- Oponerse a la pena de muerte de quien uno ayudó a detener no es incoherente: separa la responsabilidad de la persona del castigo que el Estado puede imponer.

ÍNDICE

1	Introducción: una sospecha en letra impresa	2	7	¿Y en México? Tres conductas distintas	7
2	Los hechos	2	8	La pena: lo que el Estado puede hacer	10
3	El acuerdo y la pena de muerte	4	9	Posturas éticas ante el caso	11
4	El dilema: imparcialidad y obligaciones especiales	5	10	Preguntas que siguen abiertas	11
5	Confucio: el padre que roba una oveja	6		Glosario	11
6	MacIntyre: llegar a la moral con una historia	6		Preguntas para el repaso	12
				Fuentes	13

Introducción: una sospecha en letra impresa

El 19 de septiembre de 1995, *The Washington Post* publicó como suplemento un ensayo de unas 35,000 palabras enviado por el autor anónimo de una serie de atentados con bomba que duraba ya diecisiete años ^{1,2}. El FBI y la fiscal general Janet Reno aprobaron la publicación con una esperanza: que algún lector reconociera al autor ². Entre las decenas de miles de llamadas que siguieron, una resultó decisiva. Linda Patrik reconoció en el texto las ideas de su cuñado, Ted Kaczynski, y convenció a su esposo, David, hermano menor de Ted, de entregar al FBI cartas y documentos escritos por él ³.

El 3 de abril de 1996, Ted Kaczynski fue detenido en la cabaña donde vivía cerca de Lincoln, Montana ². Los fiscales federales pidieron después la pena de muerte; en enero de 1998, Ted se declaró culpable mediante un acuerdo que la evitó ^{4,5}. Su hermano, que había ayudado a detenerlo, se opuso a que lo ejecutaran y dedicó años a luchar contra esa pena ^{6,7}.

Esta lectura usa el caso para examinar dos preguntas que suelen mezclarse. La primera es moral: ¿hasta dónde llega la obligación de proteger a la familia cuando otras personas corren peligro? La segunda es jurídica: ¿qué le pide y qué le perdona el derecho mexicano a quien sabe que un pariente cometió un delito?

Los hechos

25-05-1978	Un paquete encontrado en un estacionamiento de la Universidad de Illinois, en Chicago, estalla y hiere a un guardia de seguridad: es el primer artefacto del caso.
1979	El FBI forma, con la ATF y el Servicio de Inspección Postal, el grupo de investigación «UNABOM», por sus primeros blancos: universidades (<i>UNiversity</i>) y aerolíneas (<i>Airline BOMbing</i>).
1978-1995	Dieciséis artefactos enviados por correo o colocados a mano; tres personas mueren (Sacramento, 1985; Nueva Jersey, 1994; Sacramento, 1995) y más de una veintena resultan heridas.
19-09-1995	<i>The Washington Post</i> publica el manifiesto, con la aprobación del director del FBI y de la fiscal general.
1996	Un abogado que representa a la familia de David Kaczynski llama a la oficina del FBI en Washington y entrega un ensayo escrito por Ted.
03-04-1996	Detención en la cabaña de Montana.
22-01-1998	Ted Kaczynski se declara culpable a cambio de prisión de por vida sin libertad condicional; el acuerdo excluye la pena de muerte.
04-05-1998	El juez federal Garland E. Burrell Jr. dicta la sentencia en Sacramento.
21-07-2005	El Noveno Circuito resuelve sobre los bienes incautados y la restitución a las víctimas.

2016	David Kaczynski publica <i>Every Last Tie</i> (Duke University Press).
10-06-2023	Ted Kaczynski muere bajo custodia federal, en el centro médico penitenciario de Butner, Carolina del Norte, a los 81 años.

La cronología se basa en la historia del caso publicada por el FBI y su pódcast institucional ^{1,2}, la ficha de 2016 del FBI ³, los despachos de prensa de 1998 ^{4,8}, la sentencia del Noveno Circuito ⁵, el libro de David Kaczynski ⁹ y el reporte de la agencia AP sobre la muerte de Ted ¹⁰.

PRECISIÓN Las fuentes oficiales no coinciden en el número de heridos: el FBI habla de «casi dos docenas» en su historia del caso y de 24 en su ficha de 2016; la prensa de 2023 dio 23 ^{3,2,10}. Lo indiscutido son las tres muertes. Tampoco hay una cifra única de cadenas perpetuas: la prensa de 1998 informó de cuatro consecutivas más treinta años y la de 2023 de ocho ^{8,10}; aquí se dice sólo «prisión de por vida sin libertad condicional», como la sentencia de apelación y el FBI ^{1,5}.

Cómo se identificó al autor

La aportación de la familia no fue una acusación, sino material para comparar. El FBI lo describe así:

FBI · HISTORIA DEL CASO «The Unabomber»

«Lo más importante: David aportó cartas y documentos escritos por su hermano. Nuestro análisis lingüístico determinó que el autor de esos papeles y el del manifiesto eran, casi con certeza, el mismo. Combinado con los datos obtenidos de los atentados y de la vida de Kaczynski, ese análisis sirvió de base para una orden de cateo.»

TEXTO ORIGINAL (INGLÉS; TRADUCCIÓN PROPIA) «Most importantly, David provided letters and documents written by his brother. Our linguistic analysis determined that the author of those papers and the manifesto were almost certainly the same. When combined with facts gleaned from the bombings and Kaczynski's life, that analysis provided the basis for a search warrant.»

Federal Bureau of Investigation, fbi.gov/history ²

El orden importa. La semejanza de estilo fue un indicio; la orden de cateo exigió sumarle otros datos, y la detención llegó con lo hallado en la cabaña. Según el FBI, ahí había componentes de bombas, unas 40,000 páginas manuscritas de diarios que describían los atentados y una bomba «lista para enviarse» ². El agente que dirigió la investigación precisó que no tenía dirección ni indicio alguno de quién sería la víctima ¹. Eso no permite afirmar quién habría muerto ni cuándo, pero da a la preocupación de la familia un fundamento muy concreto.

En una entrevista de 2016, David Kaczynski contó que Linda lo persuadió primero de llevar algunas cartas de Ted a un psiquiatra, y que luego ambos compararon las cartas que Ted le había escrito durante años con el texto publicado ⁶. En su testimonio de 2006 ante

la comisión de Nueva Jersey que estudiaba la pena de muerte, explicó que actuaron porque se sentían moralmente obligados a detener la violencia, aun cuando conservaban la esperanza de que la investigación descartara a Ted ¹¹.

SEMBLANZA**David Kaczynski**

n. 1949

Activismo contra la pena de muerte.

QUIÉN FUE

Hermano menor de Ted Kaczynski. Con su esposa, Linda Patrik, aportó al FBI los escritos que permitieron identificar al autor de los atentados. Fue director ejecutivo de New Yorkers Against the Death Penalty, a partir de 2001.

QUÉ APORTÓ

Su testimonio público y su libro *Every Last Tie* (2016) documentan, desde dentro, el conflicto entre la lealtad a un hermano y el deber hacia sus posibles víctimas.

SEMBLANZA**Theodore John Kaczynski**

1942 – 2023

Matemáticas; autor de los atentados del caso UNABOM.

QUIÉN FUE

Nacido en Chicago, ingresó a Harvard a los 16 años, se doctoró en matemáticas y enseñó brevemente en la Universidad de California en Berkeley. En 1971 compró un terreno cerca de Lincoln, Montana, donde vivió aislado.

QUÉ APORTÓ

Se declaró culpable de los dieciséis atentados de 1978 a 1995, que causaron tres muertes. Murió en prisión en 2023.

El acuerdo y la pena de muerte

Después de la detención, la fiscalía federal pidió la pena de muerte. En una conferencia de prensa del 8 de enero de 1998, un periodista le recordó a la fiscal general Reno que David Kaczynski decía sentirse traicionado: había entendido que, si cooperaba, no se pediría la ejecución. Reno respondió que el asunto «no debe juzgarse en la prensa» ¹².

Catorce días después, el 22 de enero de 1998, Ted Kaczynski aceptó declararse culpable de todos los cargos a cambio de prisión de por vida sin libertad condicional, renunció a apelar y quedó impedido de lucrar con sus escritos sobre el caso ⁴. El 4 de mayo de 1998 fue sentenciado; ante el juez hablaron víctimas y familiares de víctimas ⁸.

PRECISIÓN No se encontró documento que pruebe una promesa vinculante de no pedir la pena de muerte a cambio de la cooperación. Lo que consta es lo que David Kaczynski dijo haber entendido, según la pregunta hecha a Reno, y la negativa de ella a comentarlo ¹². El testimonio de 2006 se cita según la investigación de la pieza, porque el repositorio que lo aloja bloquea la consulta automática ¹¹.

El acuerdo de culpabilidad (*plea agreement*) es una negociación entre la fiscalía y la defensa: el acusado admite su responsabilidad y renuncia al juicio a cambio de una pena acordada. Aquí evitó un juicio en el que se discutiría la salud mental del acusado ⁴. Esta lectura no se

ocupa de ese tema: no hace falta para el dilema y no debe usarse como explicación automática de la violencia. Siete años después, al resolver sobre los bienes incautados, el Noveno Circuito resumió así el resultado:

NOVENO CIRCUITO · 2005

United States v. Kaczynski, n.º 04-10158, p. 8588

«Kaczynski se declaró culpable de una serie de atentados fríamente calculados que causaron la pérdida de vidas inocentes y numerosas lesiones que cambiaron vidas. El acuerdo de culpabilidad que le perdonó la vida incluye una orden de restitución de unos 15 millones de dólares en beneficio de sus víctimas y sus familias.»

TEXTO ORIGINAL (INGLÉS; TRADUCCIÓN PROPIA) «*Kaczynski pled guilty to a series of coldly calculated bombings that resulted in the loss of innocent life and numerous life-altering injuries. The plea agreement that spared Kaczynski his own life includes a restitution order of some \$15 million for the benefit of his victims and their families.*»

U.S. Court of Appeals for the Ninth Circuit, 21 de julio de 2005 ⁵

Las fuentes describen un desenlace sin reconciliación. En la entrevista de 2016, David contó que Ted había dicho que nunca volvería a ver, hablar ni comunicarse con su familia, y que él le seguía escribiendo de vez en cuando sin recibir respuesta ⁶.

El dilema: imparcialidad y obligaciones especiales

La pregunta tiene dos caras. Desde fuera, la respuesta parece inmediata: si alguien puede volver a matar, hay que detenerlo, y la próxima víctima vale lo mismo que el hermano. Es la intuición de las morales **imparcialistas**, que exigen dar el mismo peso a los intereses de todos. Para el utilitarismo, lo correcto es lo que produce el mejor resultado considerando a cada persona por igual; para la ética kantiana, lo correcto es lo que uno podría querer como ley para todos. Por caminos distintos, ambas llegan a que el parentesco no da derecho a exponer a terceros.

Pero casi nadie cree que debamos tratar a la familia exactamente igual que a un desconocido. Usar los ahorros para pagar la operación de una hermana no se reprocha como una injusticia contra otra persona igual de enferma al otro lado del mundo. La filosofía llama a esto **obligaciones especiales**: deberes que tenemos con algunas personas por la relación que nos une con ellas, a menudo una relación que no elegimos. Bernard Williams advirtió que quien, para salvar a su esposa antes que a un desconocido, necesita además justificarlo con un principio imparcial tiene «un pensamiento de más» ¹³: el vínculo ya es una razón.

El caso Kaczynski sitúa el problema en su límite. Que el vínculo cuente no responde *cuánto* cuenta, ni si puede pagarse con la seguridad de otros. Ayudar a un hermano a buscar un abogado y conseguirle una coartada falsa son formas muy distintas de estar a su lado. Y hay una distinción previa: comunicar una sospecha a quien debe investigarla no es condenar por cuenta propia.

Confucio: el padre que roba una oveja

El texto clásico sobre la lealtad familiar frente a la justicia pública está en las *Analectas*, la colección de dichos de Confucio y sus discípulos:

ANALECTAS · XIII, 18

El duque de She y Confucio

«El duque de She informó a Confucio: “Entre nosotros hay quienes pueden llamarse rectos en su conducta. Si su padre ha robado una oveja, darán testimonio de ello.”

Confucio dijo: “Entre los nuestros, en nuestra tierra, los rectos son distintos. El padre encubre la falta del hijo, y el hijo encubre la falta del padre. En esto se encuentra la rectitud.”»

TEXTO ORIGINAL (INGLÉS, TRADUCCIÓN DE JAMES LEGGE (1861); VERSIÓN CASTELLANA PROPIA) «*The Duke of Sheh informed Confucius, saying, “Among us here there are those who may be styled upright in their conduct. If their father have stolen a sheep, they will bear witness to the fact.” Confucius said, “Among us, in our part of the country, those who are upright are different from this. The father conceals the misconduct of the son, and the son conceals the misconduct of the father. Uprightness is to be found in this.”*»

Confucio, *Analectas*, trad. de Legge, Proyecto Gutenberg ¹⁴

La respuesta incomoda porque concede valor moral al vínculo: para Confucio, la rectitud no se agota en la imparcialidad, y un hijo que entrega a su padre por una oveja ha olvidado algo importante. Pero el mismo libro no pide obediencia ciega. En IV, 18, al servir a sus padres, el hijo «puede amonestarlos, pero con suavidad», y si no lo escuchan, insistir sin abandonar su propósito ¹⁴. La relación familiar admite el desacuerdo.

El pasaje no responde qué haría Confucio ante un homicida que puede volver a atacar: una oveja robada y una vida en riesgo no son comparables, y extender la respuesta es tarea del lector. Platón planteó el caso inverso en el *Eutifrón*: Eutifrón acusa a su propio padre por la muerte de un jornalero, y su familia le reprocha que «es impío el hijo que acusa a su padre»; Sócrates no le pregunta si su padre es culpable, sino si está tan seguro de saber qué es lo piadoso como para no temer cometer él mismo una impiedad ¹⁵.

SEMBLANZA

Confucio (Kong Fuzi)

s. VI – V a. C.

Filosofía moral y política china.

QUIÉN FUE

Maestro de la antigua China cuyas enseñanzas recogieron sus discípulos en las *Analectas*.

QUÉ APORTÓ

Puso en el centro de la vida moral las relaciones (padre e hijo, gobernante y súbdito, amigos) y las virtudes que las sostienen, como la piedad filial.

MacIntyre: llegar a la moral con una historia

Alasdair MacIntyre ofrece una explicación moderna de por qué no basta con pedirle a David que olvide quién es Ted. En *Tras la virtud* (1981) sostuvo que nadie busca el bien sólo como individuo:

AFTER VIRTUE · CAP. 15, P. 220

Alasdair MacIntyre, la identidad social

«Soy hijo o hija de alguien, primo o tío de alguien más; soy ciudadano de esta o aquella ciudad, miembro de este o aquel gremio o profesión [...]. Así, heredo del pasado de mi familia, mi ciudad, mi tribu, mi nación, una variedad de deudas, herencias, expectativas legítimas y obligaciones.»

TEXTO ORIGINAL (INGLÉS; TRADUCCIÓN PROPIA) *«I am someone's son or daughter, someone else's cousin or uncle; I am a citizen of this or that city, a member of this or that guild or profession [...]. As such, I inherit from the past of my family, my city, my tribe, my nation, a variety of debts, inheritances, rightful expectations and obligations.»*

MacIntyre, *After Virtue*, 3.ª ed., University of Notre Dame Press, 2007 ¹⁶

MacIntyre critica el individualismo según el cual «soy lo que yo mismo elijo ser»: los vínculos son el punto de partida moral de cada uno ¹⁶. Pero en la página siguiente añade el matiz decisivo: encontrar la identidad moral en la familia o la comunidad no implica que uno tenga que «aceptar las limitaciones morales» de esa comunidad, y la rebelión contra la propia identidad «es siempre un modo posible de expresarla» ¹⁶.

Llevado al caso, el vínculo puede ser una razón para seguir acompañando a un hermano mientras responde por sus actos, pero no permite concluir que la siguiente víctima deba cargar con el costo de mantenerlo libre. Hay además un argumento de reciprocidad: la familia de una posible víctima también tiene vínculos y recuerdos. Si la lealtad sólo contara dentro de la propia casa, cada familia exigiría a las demás lo que nunca aceptaría para sí.

SEMBLANZA**Alasdair MacIntyre**

1929 – 2025

Filosofía moral; ética de las virtudes.

QUIÉN FUE

Filósofo nacido en Glasgow; enseñó en universidades británicas y estadounidenses y terminó su carrera en la Universidad de Notre Dame.

QUÉ APORTÓ

En *After Virtue* (1981) renovó la ética de las virtudes y sostuvo que la vida moral se entiende como una narración inserta en tradiciones y comunidades.

¿Y en México? Tres conductas distintas

En el derecho mexicano, el parentesco sí cambia la respuesta, pero no da un permiso general. Hay que separar tres conductas: **no denunciar**, **no declarar** y **ayudar a ocultar**.

Primero: el deber de denunciar

El Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicable a todo el país, establece que toda persona a quien le conste un hecho probablemente delictivo «está obligada a denunciarlo» ante el Ministerio Público (art. 222, párrafo primero), y luego exceptúa a ciertos vínculos:

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Artículo 222, último párrafo

«No estarán obligados a denunciar quienes al momento de la comisión del delito detenten el carácter de tutor, curador, pupilo, cónyuge, concubina o concubinario, conviviente del imputado, los parientes por consanguinidad o por afinidad en la línea recta ascendente o descendente hasta el cuarto grado y en la colateral por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive.»

CNPP, texto vigente, última reforma DOF 28-11-2025 ¹⁷

Los hermanos son parientes colaterales en segundo grado: la excepción los cubre. Nótese que es una **liberación del deber**, no una prohibición: el hermano puede denunciar si lo decide, como hizo David Kaczynski.

Segundo: la facultad de abstenerse de declarar

Todo testigo debe declarar la verdad (art. 360), pero el artículo 361 permite a ciertos parientes no hacerlo:

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Artículo 361, «Facultad de abstención»

«Podrán abstenerse de declarar el tutor, curador, pupilo, cónyuge, concubina o concubinario, conviviente del imputado, la persona que hubiere vivido de forma permanente con el imputado durante por lo menos dos años anteriores al hecho, sus parientes por consanguinidad en la línea recta ascendente o descendente hasta el cuarto grado y en la colateral por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, salvo que fueran denunciadores.»

CNPP, texto vigente ¹⁷

La última frase conecta de lleno con el caso: quien decidió denunciar a su hermano ya no puede invocar el parentesco para no declarar como testigo. La lógica es razonable: la abstención protege al pariente del conflicto de tener que acusar, y quien ya acusó resolvió ese conflicto. El artículo exige además informar de la facultad antes de declarar y, si el pariente acepta rendir testimonio, ya no puede negarse a contestar las preguntas. Cosa distinta es que, según el artículo 360, ningún testigo está obligado a declarar sobre hechos por los que se le pueda fincar responsabilidad penal ¹⁷.

Tercero: el encubrimiento

Callar no es lo mismo que ayudar a ocultar. En el ámbito federal, el artículo 400 del Código Penal Federal castiga con prisión de tres meses a tres años, entre otras conductas, a quien «oculte o favorezca el ocultamiento del responsable de un delito» (fr. III) o, requerido por las autoridades, no dé auxilio para la investigación (fr. IV) ¹⁸. Luego prevé una excusa por vínculos:

CÓDIGO PENAL FEDERAL Artículo 400, párrafos antepenúltimo y penúltimo

«No se aplicará la pena prevista en este artículo en los casos de las fracciones III, en lo referente al ocultamiento del infractor, y IV, cuando se trate de: a) Los ascendientes y descendientes consanguíneos o afines; b) El cónyuge, la concubina, el concubinario y parientes colaterales por consanguinidad hasta el cuarto grado, y por afinidad hasta el segundo; y c) Los que estén ligados con el delincuente por amor, respeto, gratitud o estrecha amistad derivados de motivos nobles.»

«Las disposiciones contenidas en el párrafo anterior y las excusas absolutorias previstas en los incisos a) a c) no serán aplicables cuando el infractor que se oculte sea responsable del delito de feminicidio u homicidio.»

NOTA El segundo párrafo se adicionó por decreto publicado en el DOF el 25 de abril de 2023.

CPF, texto vigente, última reforma DOF 13-03-2026 ¹⁸

La figura es una **excusa absolutoria**: la conducta sigue siendo delito, pero la ley renuncia a castigarla por razones de política criminal, aquí el respeto a los afectos. Su alcance es limitado en tres sentidos. Sólo cubre ocultar al infractor y no auxiliar a la autoridad; no cubre, por ejemplo, ocultar los instrumentos del delito, alterar el lugar de los hechos (fr. VI) ni desviar la investigación (fr. VII). Desde 2023, no protege a quien oculta al responsable de un homicidio o un feminicidio. Y no alcanza la fracción V, que castiga a quien «no procure, por los medios lícitos que tenga a su alcance y sin riesgo para su persona, impedir la consumación de los delitos que sabe van a cometerse o se están cometiendo, salvo que tenga obligación de afrontar el riesgo» ¹⁸.

Esta última distinción es la más relevante para un caso como el de los Kaczynski: conocer un delito pasado y saber que un nuevo delito está por cometerse plantean exigencias distintas. Ante el pasado, el hermano puede callar; ante el futuro, la ley federal le pide procurar impedirlo, siempre por medios lícitos y sin riesgo para sí. Un temor no basta para tener por satisfecho el requisito de «saber» que un delito va a cometerse; cada elemento debe probarse.

CONDUCTA	NORMA	¿QUIÉN QUEDA CUBIERTO?	LÍMITE
No denunciar	CNPP, art. 222	Colaterales hasta el segundo grado (incluye hermanos), cónyuge, concubinos, línea recta hasta el cuarto grado y otros	Es una liberación del deber; no impide denunciar
No declarar como testigo	CNPP, art. 361	Colaterales por consanguinidad hasta el segundo grado y otros	No vale para quien fue denunciante
Ocultar al infractor o no auxiliar	CPF, art. 400, fr. III y IV	Colaterales consanguíneos hasta el cuarto grado y ligados por amor, respeto, gratitud o amistad	No aplica si el oculto es responsable de homicidio o feminicidio
No procurar impedir un delito	CPF, art. 400, fr. V	Nadie: la excusa no la menciona	Sólo medios lícitos y sin riesgo propio

PRECISIÓN El Código Penal Federal rige para los delitos federales (art. 1); cada entidad regula el encubrimiento en su propio código penal, con reglas que pueden diferir. El CNPP, en cambio, es único para todo el país. No se consultó ni se cita aquí jurisprudencia de la Suprema Corte sobre estos artículos: lo dicho es lectura del texto vigente. Tampoco se sugiere que el derecho mexicano se hubiera aplicado a los Kaczynski: el caso fue federal estadounidense.

En Estados Unidos, por comparación, no existe un deber general de denunciar. El delito federal de *misprision of felony* castiga a quien, conociendo la comisión de un delito grave federal, «lo oculta y no lo comunica» tan pronto como sea posible a una autoridad (18 U.S.C. § 4)¹⁹: la ley exige las dos cosas, no basta el silencio.

La pena: lo que el Estado puede hacer

Desde el 9 de diciembre de 2005, el artículo 22 de la Constitución mexicana prohíbe la pena de muerte, y el artículo 14 dejó de mencionar la privación de la vida entre lo que puede imponerse mediante juicio²⁰:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA Artículo 22, párrafo primero

«Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.»

CPEUM, texto vigente; artículo reformado, entre otras fechas, DOF 09-12-2005²⁰

México se adhirió el 26 de septiembre de 2007 al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte²¹. Y la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone que «no se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido» (art. 4.3)²². En México, la respuesta del Estado a un crimen como los del caso sería investigar, imponer la pena de prisión que corresponda cuando se pruebe la responsabilidad y garantizar un trato conforme a derecho durante su cumplimiento.

La posición de David Kaczynski permite separar dos preguntas: si alguien debe responder por sus actos y qué puede hacerle el Estado cuando responde. Según su testimonio de 2006, su oposición a la pena de muerte era anterior al caso¹¹. Ese dato importa, porque permite poner a prueba la razón más allá del parentesco: quien defiende una regla sólo cuando beneficia a los suyos no defiende una regla.

Posturas éticas ante el caso

Imparcialismo consecuencialista	Lo correcto es lo que evita más daño contando a todos por igual. Denunciar estaba justificado por el riesgo de nuevas víctimas; sobre la ejecución, la respuesta depende de una cuestión empírica discutida: si evita más daño que la prisión.
Deontología kantiana	El deber no depende del parentesco ni del resultado. Encubrir haría al hermano cómplice; a la vez, la dignidad del condenado limita lo que el Estado puede hacerle, aunque Kant mismo defendió la pena de muerte para el homicidio ²³ .
Parcialismo y ética confuciana	El vínculo tiene valor moral propio: no se denuncia a un padre por una oveja. Pero corregir con respeto es parte de la relación, y nadie puede exigir a otras familias que paguen el precio de la propia lealtad.
Comunitarismo de MacIntyre	Somos hermanos antes que individuos abstractos, y por eso la decisión duele. Pertenecer, sin embargo, no obliga a aceptar los límites morales de la propia comunidad.
Derecho mexicano	Respetar el vínculo frente a la persecución de delitos ya cometidos (no denunciar, no declarar, ocultar al pariente), pero lo limita ante los más graves contra la vida (homicidio, feminicidio) y ante los delitos que van a cometerse.

Ninguna de estas posturas obliga a elegir entre el hermano y la víctima en bloque. El caso muestra una tercera vía, dolorosa: poner un límite sin que el afecto desaparezca, negarse a dar el silencio que puede dejar a otro en peligro y, después, seguir preocupándose por que el hermano tenga defensa, no sea maltratado y responda sólo por lo que se le pruebe. Esa segunda lealtad no garantiza la reconciliación; en este caso, no la hubo ⁶.

Preguntas que siguen abiertas

¿Debería la excusa del artículo 400 distinguir según la gravedad del delito, más allá del homicidio y el feminicidio, por ejemplo ante un secuestro o una desaparición? ¿Es razonable que el círculo de parientes cubiertos cambie de un artículo a otro (segundo grado en el CNPP, cuarto en el CPF)? ¿Debe quien denuncia a un pariente quedar obligado a declarar contra él, o la ley desalienta así las denuncias familiares? Y en el plano moral: si la lealtad familiar tiene valor, ¿qué deberes le quedan a quien ya denunció?

Glosario

Obligaciones especiales

Deberes que se tienen con ciertas personas por la relación que une con ellas (familia, amistad, comunidad), además de los que se tienen con cualquiera.

Imparcialismo

Postura según la cual la moral exige dar igual peso a los intereses de todas las personas.

Deber de denunciar

Obligación de poner en conocimiento del Ministerio Público un hecho probablemente delictivo (CNPP, art. 222).

Facultad de abstención

Derecho de ciertos parientes y allegados del imputado a no declarar como testigos, salvo que hayan sido denunciadores (CNPP, art. 361).

Encubrimiento

Ayuda posterior al delito para ocultar a su responsable o sus efectos, o para impedir la investigación (CPF, art. 400).

Excusa absolutoria

Causa por la cual la ley no impone pena a una conducta que sigue siendo delito.

Acuerdo de culpabilidad

En Estados Unidos, pacto entre fiscalía y defensa por el que el acusado se declara culpable a cambio de una pena acordada.

Misprision of felony

En el derecho federal estadounidense, ocultar y no comunicar un delito grave federal conocido.

Preguntas para el repaso

1. ¿Por qué una semejanza de estilo entre textos es un indicio y no una prueba de autoría? ¿Qué más necesitó el FBI para la orden de cateo?
2. ¿Qué distingue a las morales imparcialistas de las que reconocen obligaciones especiales? Da un ejemplo cotidiano de cada una.
3. ¿Qué responde Confucio en Analectas XIII, 18 y cómo se matiza con IV, 18?
4. ¿Qué significa para MacIntyre que la identidad moral se encuentre en la comunidad sin aceptar sus limitaciones?
5. ¿Qué diferencia hay entre no denunciar, abstenerse de declarar y encubrir en el derecho mexicano? ¿Qué artículo regula cada una?
6. ¿Por qué el hermano que denunció ya no puede abstenerse de declarar?
7. ¿Qué casos excluye la excusa absolutoria del artículo 400 y por qué no alcanza la fracción V?
8. ¿Es coherente ayudar a detener a una persona y oponerse a su ejecución? Argumenta desde dos posturas distintas.

CÓMO CITAR ESTA LECTURA

Iurexia, «Denunció a su hermano. Lealtad familiar, deber de denunciar y pena de muerte: el caso de David y Ted Kaczynski, Confucio, MacIntyre y lo que dispone el derecho mexicano», *Dilema*, material de lectura, actualizado al 16 de octubre de 2026.

Material académico e informativo. No sustituye la asesoría de un abogado. Iurexia es una plataforma de inteligencia artificial para el trabajo jurídico en México: iurexia.com.

Fuentes

Los números en el texto remiten a esta lista. Las traducciones de textos escritos en otros idiomas son propias, salvo que se diga otra cosa. Enlaces consultados el 16 de octubre de 2026.

1. ESTADOS UNIDOS FBI, *Inside the FBI: The Unabomber Case* (pódcast y transcripción), 7 de abril de 2021. <https://www.fbi.gov/news/podcasts/inside-the-fbi-podcast-the-unabomber-case>
2. ESTADOS UNIDOS FBI, «The Unabomber», historia del caso y cronología de los artefactos. <https://www.fbi.gov/history/cases-and-criminals/unabomber>
3. ESTADOS UNIDOS FBI, «Unabomber Bomb Shrapnel», ficha de artefacto, 2016. <https://www.fbi.gov/history/artifacts/unabomber-bomb-shrapnel>
4. PRENSA Voice of America (Mike O'Sullivan), despacho del 22 de enero de 1998 sobre la declaración de culpabilidad (copia de la Federation of American Scientists). https://irp.fas.org/news/1998/01/980122_unabomb.html
5. ESTADOS UNIDOS U.S. Court of Appeals for the Ninth Circuit, *United States v. Kaczynski*, n.º 04-10158, 21 de julio de 2005, pp. 8588-8590. <https://cdn.ca9.uscourts.gov/datastore/opinions/2005/07/20/0410158.pdf>
6. PRENSA Entrevista con David Kaczynski, *The Diane Rehm Show*, 28 de enero de 2016 (transcripción, 11:08-11:46). <https://dianerehm.org/shows/2016-01-28/david-kaczynski-every-last-tie-the-story-of-the-unabomber-and-his-family/>
7. DOCTRINA «David Kaczynski», Wikipedia (fecha de nacimiento y cargo en New Yorkers Against the Death Penalty), consultada el 16 de octubre de 2026. https://en.wikipedia.org/wiki/David_Kaczynski
8. PRENSA *Deseret News*, «Unabomber gets 4 consecutive life terms», 4 de mayo de 1998. <https://www.deseret.com/1998/5/4/19378082/unabomber-gets-4-consecutive-life-terms>
9. DOCTRINA David Kaczynski, *Every Last Tie: The Story of the Unabomber and His Family*, Durham, Duke University Press, 2016.
10. PRENSA Associated Press, «"Unabomber" Ted Kaczynski died by suicide in prison medical center», 11 de junio de 2023 (reproducido por WHYY); el Buró de Prisiones confirmó la muerte bajo custodia el 10 de junio. <https://whyy.org/articles/unabomber-ted-kaczynski-died-by-suicide-in-prison-medical-center>
11. ESTADOS UNIDOS Testimonio de David Kaczynski ante la New Jersey Death Penalty Study Commission, audiencia del 27 de septiembre de 2006, pp. impresas 13-16 (Biblioteca del Estado de Nueva Jersey). <https://dspace.njstatelib.org/bitstreams/bc41928a-7e57-4d4c-9a65-138212deae42/download>
12. ESTADOS UNIDOS Departamento de Justicia, conferencia de prensa semanal de la fiscal general Janet Reno, 8 de enero de 1998. <https://www.justice.gov/archive/ag/speeches/1998/jan0898.htm>
13. DOCTRINA Bernard Williams, «Persons, Character and Morality», en *Moral Luck*, Cambridge University Press, 1981, p. 18.
14. DOCUMENTO HISTÓRICO Confucio, *The Analects*, trad. de James Legge (1861), libros IV, 18 y XIII, 18, Proyecto Gutenberg. <https://www.gutenberg.org/ebooks/3330>
15. DOCUMENTO HISTÓRICO Platón, *Eutifrón*, 4a-e, trad. de Benjamin Jowett, Proyecto Gutenberg. <https://www.gutenberg.org/ebooks/1642>
16. DOCTRINA Alasdair MacIntyre, *After Virtue: A Study in Moral Theory*, 3.ª ed., University of Notre Dame Press, 2007, cap. 15, pp. 219-222.
17. LEY Código Nacional de Procedimientos Penales, arts. 222, 360 y 361, última reforma DOF 28 de noviembre de 2025. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>
18. LEY Código Penal Federal, arts. 1 y 400, última reforma DOF 13 de marzo de 2026 (párrafo sobre homicidio y feminicidio adicionado DOF 25 de abril de 2023). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>
19. ESTADOS UNIDOS 18 U.S.C. § 4, *Misprision of felony* (Legal Information Institute, Cornell). <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/4>
20. CONSTITUCIÓN Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, arts. 14 y 22, última reforma DOF 7 de octubre de 2026 (reforma de ambos artículos: DOF 9 de diciembre de 2005). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
21. NACIONES UNIDAS Naciones Unidas, Colección de Tratados, Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, estado de las partes (México: adhesión, 26 de septiembre de 2007). https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-12&chapter=4&clang=_en
22. TRATADO Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), 1969, art. 4.3.
23. DOCTRINA Immanuel Kant, *La metafísica de las costumbres* (1797), Doctrina del derecho, observación general E posterior al § 49.